

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, junio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 50001233300020200095800
DEMANDANTE: PEDRO PABLO LESMES NOVOA
DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS –
SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS
EN ZONAS FOCALIZADAS DE LA AGENCIA
NACIONAL DE TIERRAS.
M. DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Ingresaron las diligencias de la referencia al despacho para estudio de admisión, sin embargo, el 22 de junio de 2021, la parte demandante solicitó el retiro de la demanda instaurada.

Respecto del retiro de la demanda, el artículo 174 del CPACA, prevé que: *“El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares”*.

Atendiendo que se configuran en el sub lite los presupuestos normativos del artículo citado, el despacho **ACEPTA** el retiro de la demanda; en consecuencia, por secretaría devuélvase la misma con sus respectivos anexos, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD
DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64241129887ae5128dd49f2390270921558583a18b8212c00def03740596086e

Documento generado en 30/06/2021 05:07:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>